

7) Fotocopia compulsada del Libro de Familia del Administrador Juan Manuel Gil Casado.

8) Fotocopia compulsada del contrato de trabajo que tuvo Francisco Manuel Gil López con la empresa Tamurejo Martín, S.L., durante el periodo que va desde el 16/04/98 al 15/04/99, así como del parte de baja en la Seguridad Social y/o Certificado de empresa.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañado un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-13393.

Mérida, a 14 de marzo de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a Jesús Ortega Rincón.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. de Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de mayo de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 22 de mayo de 2002, sobre notificación solicitando documentación correspondiente al expediente EF-13838, de la empresa "Bocatop, S.L."

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-13838 "Bocatop, S.L.", se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Instancia solicitud en modelo oficial firmada por los Administradores mancomunados Rodríguez Guisado, Manuel y Gómez Gil, Francisco. Solicitado con anterioridad y no aportado.

2. Memoria descriptiva firmada por los Administradores mancomunados Rodríguez Guisado, Manuel y Gómez Gil, Francisco, con el consiguiente contenido mínimo. Solicitado con anterioridad y no aportado.

— Actividades que realiza la empresa o entidad.

— Centros de trabajo que tiene y ubicación de los mismos.

— Relación de todos los trabajadores que se encuentren en alta en la empresa, en la fecha que se efectúa la primera contratación indefinida que da lugar a la subvención, desglosados por centros de trabajo, con indicación de nombre y apellidos, jornada semanal efectuada, número de afiliación a la Seguridad Social, distinguiéndose a los fijos de los eventuales.

— Indicación del centro de trabajo donde, normalmente prestarán servicios los trabajadores por cuyos contratos se solicita subvención.

3. Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1 y TC2) correspondientes al mes/es en el que se efectúan las contratación/es objeto de subvención: julio y agosto 2000, en todos los códigos que cotice la empresa. Solicitado con anterioridad y no aportado.

4. Nota simple de la empresa (en original, con todas las inscripciones en el Registro Mercantil, o el Registro que corresponda). Solicitada con anterioridad y no aportada.

5. Fotocopia compulsada de los libros de familia completos de los trabajadores objeto de subvención. Solicitados y no aportados.

6. Fotocopia compulsada del contrato de trabajo que tuvo la trabajadora Muñoz García, Manuela con la/s empresa/s del Régimen Agrario donde haya prestado sus servicios durante el periodo 08/07/1989 a 30/06/1999, así como del parte de baja en la Seguridad Social y Certificado de empresa. Solicitado con anterioridad y no aportado.

Lo que se le comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándosele que si así no lo hiciera se les tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañado un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-13838.

Mérida, a 14 de marzo de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a Jesús Ortega Rincón.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de mayo de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 27 de mayo de 2002, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Manuel Balseira Burguillo.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-1504-00, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 22 de noviembre de 2000 que dice lo siguiente:

“Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo (Decreto 111/96 de 16 de julio) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

— Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos valorables según el Decreto regulador de las ayudas (maquinaria, utillaje, mobiliario y elementos de transporte), con los justificantes de pago (la inversión debe llegar al menos a 300.000 pts. descontados impuestos). Las facturas en firme deben incorporar nombre, apellidos o denominación social, domicilio, NIF o CIF de la empresa vendedora y del cliente; se anotará si el IVA está incluido o su desglose y la fecha de

emisión. Se incorporará el número de factura y el justificante de pago (factura firmada y sellada, indicando el concepto de recibi o pagado).

— Escrito, debidamente firmado por el beneficiario, aceptando la subvención y las obligaciones que de ello deriva, conforme al modelo editado por la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional.

— Fotocopia compulsada del DNI.

— Fotocopia compulsada del alta en el Régimen especial de Trabajadores autónomos de la Seguridad Social correspondiente a la actividad por cuyo inicio se había solicitado la subvención.

— Fotocopia compulsada del alta en el IAE correspondiente a la actividad por cuyo inicio se había solicitado la subvención.

— Certificado original de la Administración Tributaria que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de percepción de subvenciones públicas.

— Certificado original de la Consejería de Economía que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales a efectos de percepción de subvenciones públicas.

— Certificado original de la Oficina del INEM de fecha reciente acreditativo de su inscripción como desempleado en el que conste la fecha de alta en la demanda.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/99.

Mérida, a 22 de noviembre de 2000. Por el Servicio de Fomento de Empleo, Sergio Ciriero Montes.”

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local de la Dirección General de Fomento de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. Módulo B-3^a Planta de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de mayo de 2002. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.
